

RESOLUCION N° 0427

NEUQUEN, 01 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4314-M-2021 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 06/21 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de JUNIO 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

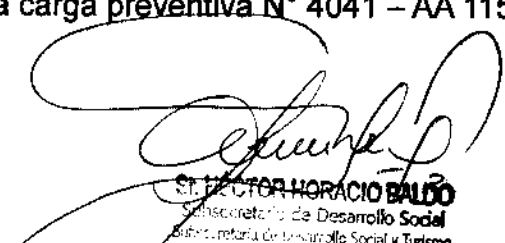
Que, se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$7.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 242/2021 de fecha 15 de Abril de 2021 se estableció, con vigencia a partir del 30 de Marzo de 2021, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/32 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 60982/D a fs. 34;

Que a fs. 36 toma intervención la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 4041 – AA 115417;


SECRETARIO HORACIO BALDO
Subsecretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.330.600,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de JUNIO 2021 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

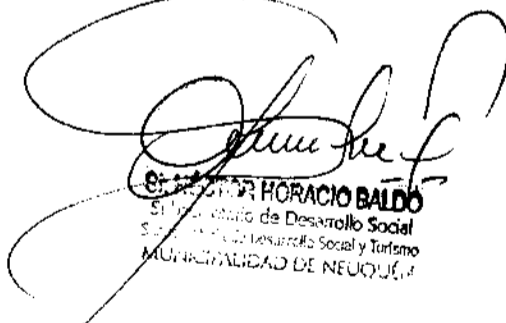
RESUELVEN:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.330.600,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", período JUNIO 2021, detalladas a fs. 04/32 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO.) CAROL
CAYOL



SECRETARIO HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN